

RESOLUCIÓN No. (109)

Fecha: 04 ABR. 2017

Por medio de la cual se actualizan y se adicionan nuevos ítems en la Base de precios Unitarios para obras de Acueducto y Alcantarillado en la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Barrancabermeja SA ESP., y se deroga una resolución.

Que el Gerente de la empresa aguas de Barrancabermeja SA ESP en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el artículo 62 de los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

- a. Que la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP., en procura de optimizar pronta y eficaz prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado buscando la mayor austeridad en el gasto público y salvaguardando los intereses de la misma, adoptó con la Resolución 246 de 2010 la Base de precios Unitarios para obras de Acueducto y Alcantarillado.
- b. Que dado el cambio y ajustes a la base de datos y precios unitarios para obras de acueducto y alcantarillado, la Empresa ve la necesidad de actualizar y adicionar ítems nuevos en la Base de Precios Unitarios para las Obras de Acueducto y Alcantarillado, bases de precios que fueron puestas a consideración ante el comité Técnico institucional; siendo aprobada por unanimidad como consta en el Acta de Comité Técnico No. 003 de fecha 31 de marzo de 2017.
- c. Por tanto el Gerente de esta empresa en usos de las facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar e incorporar nuevos ítems a la Base de precios para las obras de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP; revisada y aprobada mediante comité Técnico No. 003 de fecha 31 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los documentos anexos que contienen los precios Unitarios para obras de Acueducto y Alcantarillado (Base de Precios Unitarios y acta de Comité Técnico, informes), para todos los efectos legales se consideran parte integral del presente Acto Administrativo.

SEGUNDO: La presente Resolución rige desde la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 309 del 10 de octubre de 2016.

TERCERO: LIBÉRENSE los oficios y expensas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los 04 ABR. 2017


ALFREDO GARCÉS ECHEVERRY
Suplente del Gerente